

BIBLIOGRAFÍA

José Luis SOBERANES FERNÁNDEZ

HERA, Alberto de la, *Iglesia y Corona en la América española* . 147

plia bibliografía, lo que le pasa es que le falta orientación y una metodología. Sin embargo, como latinoamericano agradezco a Juan Carlos González el que se preocupe por nuestras instituciones políticas y jurídicas, así como de nuestro pasado histórico, pues es ahí, precisamente, donde nos tenemos que encontrar europeos y americanos.

José Luis SOBERANES FERNÁNDEZ

HERA, Alberto de la, *Iglesia y Corona en la América española*, Madrid, Editorial Mapfre, 1992, 512 pp.

La empresa española Mapfre estableció en 1988 la Fundación Mapfre América, con el objeto de fomentar la solidaridad entre pueblos y culturas ibéricos y americanos, divulgar sus legados histórico, sociológico y documental, así como promover las relaciones entre ambos lados del Atlántico.

Dentro de este propósito destaca una espléndida colección de libros que lleva por título Colecciones Mapfre 1492, la que se anuncia estará constituida por más de 250 títulos, en 19 series, todas ellas de la máxima importancia e interés, entre las que aparece la colección Iglesia Católica en el Nuevo Mundo, dirigida por el catedrático de historia de la Iglesia en Indias de la Universidad Complutense de Madrid, profesor Alberto de la Hera. De él mismo es el libro que ahora tenemos oportunidad de comentar.

Muy pocas personas en el mundo están tan capacitadas como nuestro autor para escribir sobre este tema, sobre todo con la visión histórico-jurídica que a nosotros nos interesa, por su formación jurídico-histórico-canónica, por su notable experiencia de tantos años en la cátedra de esa asignatura y su importante labor científica en su obra publicada.

Historias de la Iglesia en Indias hay muchas y muy buenas, pues es un tema fundamental dentro de la historia colonial de la América española, el cual ha interesado a muchos y muy doctos especialistas tanto en España como en Hispanoamérica, particularmente dentro del clero ilustrado que antaño era tan abundante en nuestros países y que desgraciadamente es ahora tan reducido.

Ahora bien, la labor histórico-jurídica de la institución eclesiástica indiana es mucho más reducida, aunque se cuenta con estupendos trabajos monográficos, particularmente en los temas de las bulas ale-

jandrinas, el Regio Patronato y la justificación de la penetración europea en América; sin embargo, las indispensables visiones de conjunto son pocas, aunque muy buenas, como en el caso de Cayetano Bruno (*El derecho público de la Iglesia en Indias*), Ismael Sánchez Bella (*Iglesia y Estado en la América española*), Jesús María García Añoveros (*La monarquía y la Iglesia en América*) y ahora Alberto de la Hera en el libro que comentamos. Ninguno de ellos pensamos que está de más, pues todos ellos se complementan.

Sin embargo, tenemos que señalar que el libro de Alberto de la Hera tiene un regusto a solera vieja de buen vino, pues trata los temas capitales de la historia jurídica de la Iglesia indiana no sólo con maestría, y con conocimiento de causa, sino además, después de meditarlos pacientemente durante muchos años, haberlos discutido, haberlos enseñado a muchas generaciones; éste es, sin lugar a dudas, un libro de madurez intelectual.

De la Hera aborda toda la fundamentación teórica y legal de la labor evangelizadora de la Corona de Castilla en Indias, el Regio Patronato-Vicariato indiano, el regalismo español y la Iglesia en la legislación indiana, que son, repetimos, los temas capitales de esta disciplina.

No nos queda sino recomendar ampliamente el libro que reseñamos y felicitar muy cordialmente a su autor, lo mismo que a la editorial no sólo por esta publicación sino por todas las ediciones Mapfre 1492 que en su mayoría son muy buenas, aunque no falta el "negrito en el arroz", pero que no es el caso ahora señalar.

José Luis SOBERANES FERNÁNDEZ

ISRAEL, Jerold y LA FAVE, Wayne R., *Criminal Procedure, Constitutional Limitations*, 4a. ed., St. Paul, Minnesota, West Publishing Co., 1989, 245 pp.

Del libro que se reseña se escogieron las partes relativas a las cuarta y quinta enmiendas a la Constitución de los Estados Unidos referidas al arresto, registro y secuestro de objetos, el derecho de no inculparse y los requisitos de la confesión.

La cuarta enmienda textualmente dice que "el derecho de los habitantes de que sus personas, domicilios, papeles y efectos se hallen a salvo de pesquisas y aprehensiones arbitrarias, será inviolable y no se expedirá al efecto mandamientos que no se apoyen en un motivo